

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 99.1.2.1. ²² 1185

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva de disolución y Liquidación No. 98.1.2.1.1928 de 30 de julio de 1998, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías por no haber elevado su capital al mínimo establecido en la Ley. Las siguientes empresas aumentaron su capital y reformaron sus estatutos de acuerdo al siguiente detalle:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	AUMENTO DE CAPITAL NOT. CANTON FECHA	INS. REG. MERC No. TOMO CANTON FECHA
15973	DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR COMPAÑIA LIMITADA.	9 Quito 31.08.94	1166 126 Quito 24.03.95
50966	AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y ARRENDAMIENTO VECAM CIA. LTDA.	24 Quito 06.09.95	1024 129 Quito 25.05.98

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. LJ.DJBL.99.612 de 11 de mayo de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución Masiva No. 98.1.2.1.1928 de 30 de julio de 1998, lo referente a las compañías citadas, una vez que han superado la causal que motivó su disolución.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADP-96034 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva No. 98.1.2.1.1928 de 30 de julio de 1998, lo que corresponde a las compañías DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR COMPAÑIA LIMITADA y AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y ARRENDAMIENTO VECAM CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías antes citadas y se remita copia de la misma al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFICADO.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 MAYO 1999

Dr. Oswaldo Rojas H.

CS/99